MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No-100-12-09-153-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-IMVIYUMBO Y LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON identificado con cédula de ciudadanía No. 16.460.668 de Yumbo - Valle.

Los aquí suscribientes EDWIN CORTAZAR VILLABON, mayor de edad, vecino del Municipio de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.284.654 expedida en Yumbo - Valle, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO", nombrado mediante Resolución Municipal No. 015 del 01 de enero del 2024, posesionado mediante según acta No. 016 del 01 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, por una parte, quien para efectos del presente documento se denominara EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON identificado con cédula de ciudadanía No. 16.460.668 de Yumbo - Valle, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No-100-12-09-153-2025 al cual se le realizaron dos adiciones en tiempo y en valor. Que en la adición No 2 se estableció como forma de pago la siguiente: CLAUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: IMVIYUMBO pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente manera: a) Una (01) cuota por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000). hasta diciembre de 2025, previa presentación de informe de actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y la presentación de la planilla de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. Que se hace necesario modificar esta forma de pago por la siguiente: CLAUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: IMVIYUMBO pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente manera: a) Una (01) cuota por valor cada una de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.963.500). b) Una (01) cuota por valor cada una de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.963.500), hasta diciembre de 2025, previa presentación de informe de actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y la presentación de la planilla de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. Que las demás cláusulas de la adición No 2 quedan en firme y sin ninguna modificación.

Se entiende fechado y firmado en la plataforma SECOP II

CONTRATANTE

EDWIN CORTAZAR VILLABON
Gerente General
IMVIYUMBO

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON
CC. 16.460.668 de Yumbo - Valle

Elaborado por: Jaqueline Villada Taborda – Contratista de Apoyo
Revisado por: Laura Sofia Santamaria Ortiz – Tecnóloga de Apoyo
Aprobado por: Ayda Milena Dominguez Cardeñas – Jefe Oficina Juridica

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General